

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0069/10**

**VISTO:**

Que desde aproximadamente un año se advierte que se vienen realizando diversas actividades en el sector tradicionalmente destinado a actividades hípicas en el Vivero Parque Municipal, tales como vareo de caballos, entrenamiento de perros, destrezas criollas, etc., por parte de particulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que las condiciones de uso de lugares de acceso público es competencia de este Cuerpo.

Que asimismo, corresponde al Departamento Ejecutivo el cuidado de los bienes municipales, su administración y adoptar medidas preventivas a fin de asegurar el bienestar de la población.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, ===== arbitre los medios necesarios para señalar la prohibición de uso e ingreso de particulares a dicho sector.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Abril de 2011.-